

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

31806 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se aprueba el Reglamento de Explotación y Policía de la concesión administrativa de la que es titular Desarrollos Concesionales Insulares, S.L. (referencia EM-703/GSP-162).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2022 y, en virtud de lo expuesto en el artículo 33.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), a tenor de lo reseñado en el artículo 31.2.b) de dicha norma legal, y en aplicación a lo recogido en el artículo 30.5, apartado s) del citado Texto Refundido, acordó:

"Aprobar el Reglamento de Explotación y Policía de la concesión administrativa de dominio público portuario para la gestión de puestos de amarre para embarcaciones de alquiler en los muelles de Levante de la Ribera Sur, en el puerto de Maó, de la que es titular DESARROLLOS CONCESIONALES INSULARES, S.L. (GSP-162).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente."

Este Reglamento será publicado en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares, accesible desde www.portsdebalears.com.

Palma, 5 de octubre de 2022.- El Vicepresidente, Santiago Mayol Mundo (En sustitución del Presidente, en aplicación del art. 32.2 TRLPEMM), La Jefe de Secretaría y Asuntos Jurídicos, Dña. María Antonia Ginard Moll.

ID: A220040487-1